

CONGRESO APROBÓ CAMBIO EN RÉGIMEN DEL PODER JUDICIAL EN 2018

Sindicalistas y un exmagistrado impugnan reforma a pensiones

➤ Dirigentes afirman que modificación es 'grosera' y desmedida

Sofía Chinchilla C.
sofia.chinchilla@nacion.com

Siete dirigentes sindicales y un exmagistrado constitucional acudieron a la Sala IV para impugnar la reforma aprobada por el Congreso, en el 2018, para cerrar el déficit de \$5,3 billones del régimen de pensiones del Poder Judicial por las condiciones tan ventajosas que ofrecía.

A ellos se les suma un funcionario del sistema jurídico y el presidente de una cooperativa judicial. En total, el tribunal estudia diez acciones de inconstitucionalidad.

Los recurrentes objetan, por ejemplo, la decisión de los diputados de subir la edad de retiro y de reducir el cálculo de la pensión. Un sindicato, Anprojud, cuestiona también el cobro de una contribución solidaria a las pensiones de más de \$4 millones.

Los legisladores también aumentaron el tiempo que deben servir los funcionarios de la Corte para pensionarse y la cotización que deben hacer los funcionarios.

Ocho acciones se acumularon en el expediente 18-007819-0007-CO, otras dos tienen el trámite pendiente.

Según la información suministrada por la Sala Constitucional, los líderes gremiales que figuran en las acciones son:

-Mario Mena, de la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (Anejud)

-Juan Carlos Sebiani, de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial (Anprojud)

-Hernán Campos, del Sindicato de Trabajadores Judiciales (Sitrajud)

-Álvaro Rodríguez Zamora, de la Asociación de Investigadores en Criminalística y Afines (ANIC)

-Damaris Molina, de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados del Poder Judicial (Asojupen)

-Jorge Luis Morales, del Sindicato de la Judicatura (Sindijud)

-Adriana Oroquí, de la Asociación Costarricense de la Judicatura (Acojud)

Por su parte, el exmagistrado que acudió a la vía constitucional es Eduardo Sancho, quien fungió como juez de la Sala IV entre 1990 y el 2002. Este medio intentó conocer los motivos por los cuales Sancho impugnó la reforma al sistema de jubilaciones judiciales; no obstante, declinó referirse al tema.

Las otras dos acciones se



En julio del 2017, funcionarios judiciales fueron a huelga, en protesta contra la reforma al régimen jubilatorio de la Corte. JULIETH MÉNDEZ

Artículos impugnados de la reforma a las pensiones judiciales

ARTÍCULOS IMPUGNADOS

ARTÍCULOS IMPUGNADOS	EFFECTO
224	Redujo pensión del 100% del promedio de los últimos 24 mejores salarios al 82% del promedio de los últimos 20 años de salarios. Subió la edad de retiro de 62 a 65 años. Modificó mínimo de tiempo laborado para jubilarse en la Administración Pública, de 30 a 35 años.
224 bis	Definió edades mínimas para acogerse a una pensión anticipada: 60 para mujeres y 62 para hombres. Antes, podían hacerlo menores de 60. Subió de 10 a 20 el mínimo de años servidos para pensión anticipada.
226	Elevó el mínimo de tiempo servido en el Poder Judicial para acogerse a una pensión de ese régimen, de cinco a 20 años.
227	Modificó fórmula de cálculo de pensión por incapacidad.
236	Subió cotización obrera de 11% a 13%. Mantuvo igual el aporte del Estado: el mismo que se defina para el IVM de la CCSS, actualmente es de 1,24%. Para el Poder Judicial como patrono, también sostuvo el aporte: 14,36%.
236 bis	Introdujo las contribuciones solidarias: van de un 35% a un 55% del monto que sobrepase el tope de los \$4 millones
Transitorio VI	Estableció un plazo de 18 meses a partir de la promulgación de la ley para que funcionarios judiciales se pensionen con las condiciones del régimen anterior.

FUENTE: REFORMA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, N.º 544.

DISEÑO / LA NACIÓN

presentaron a nombre de Johnny Mejías, de Coopejudicial, y el funcionario Luis Ángel Ramírez Valverde.

Ocho de las acciones impugnan la reforma en su totalidad, mientras que otras dos piden

que se dejen sin efecto los artículos que introdujeron los cambios más sustanciales.

Total oposición. Damaris Molina, de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados

del Poder Judicial (Asojupen), aseguró que su acción la presentó en nombre del frente gremial de la Corte.

Según dijo, su oposición principal es al aumento del 11% al 13% en la cotización de los trabajadores.

“La población judicial, por lo menos la que está afiliada a Asojupen, constituye la base de la pirámide laboral del Poder Judicial. Ahí están los conserjes, los escribientes (auxiliares) de las categorías más bajas; quizás algunos mandos intermedios y, contados con los dedos, algún mando superior. Es más, hay un endeudamiento muy alto, por lo que esta reforma ha dejado a mucha gente insolvente”, afirmó la dirigente sindical.

La líder de Asojupen también critica que a los empleados judiciales se les haya aplicado una nueva deducción a su salario, de 0,5%, para el financiamiento de la Junta Administradora del Fondo.

Molina, además, reprochó que los magistrados no accedieran a la petición que hicieron los gremios para que se suspendiera la reforma al sistema de pensiones mientras se resolvían las acciones de inconstitucionalidad. Según los registros de la Sala, dicha pretensión se rechazó el 22 de febrero anterior.

Hernán Campos, secretario general de Sitrajud, sostiene que el trámite legislativo a través del cual se tramitó la reforma, presentó vicios de procedimiento. Por el fondo, sus críticas se enfocan en la decisión de los diputados de subir a 20 los años que se deben laborar en la Corte para poder

optar por una jubilación.

Según el líder gremial, dicho cambio deja en indefensión a los familiares de los funcionarios que fallezcan antes de llegar a ese punto.

Campos también considera que las cuotas obreras y las edades de jubilación se aumentaron de forma desmedida.

“El estudio actuarial que hace el Instituto de Estudios Económicos de la UCR, recomienda que la gente se jubile con el 85% del promedio de los últimos 120 salarios. La Asamblea Legislativa modificó sin ningún respaldo técnico esas condiciones y puso que la gente se iba a jubilar con el 82% de los últimos 240 salarios; es decir, nos duplicaron el tiempo de servicio y bajaron el porcentaje del estudio técnico. Ahí ahí ellos cometen un gravísimo error”, dijo Campos.

El estudio actuarial al que hace referencia el secretario gremial, propuso elevar la edad de retiro de 60 años a 65 años, subir la cotización de trabajadores y jubilados del 11% al 15%; y que el monto de la pensión fuera de entre 72,5% y 85% del salario del empleado, en vez del 100%. Finalmente, los diputados eligieron el 82%.

“Si había que aplicar una reforma, pero no de esa forma tan grosera”, añadió el secretario de Sitrajud.

El régimen de jubilaciones del Poder Judicial contaba, hasta octubre anterior, con 3.932 personas jubiladas y 13.809 trabajadores.

La reserva del régimen ascendió a \$506.255 millones a julio del año anterior, según los estados financieros del fondo a setiembre del 2018. ■